

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0019-R

Loja, 15 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0019-R

Loja, 15 de marzo de 2022

situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”*

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);”*; *“Artículo 2.- - Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2022”;* *“Artículo 3.- Aprobar las asignaciones para Gastos Administrativos y de Operación del Banco del IESS (BIESS), para el ejercicio económico del año 2022”;* y, *“Artículo 5.- “(...) El Consejo Directivo del IESS emite las Disposiciones Generales para la Aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022 (...);”*

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);

Que, el artículo 09 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“(...)Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.. (...)”*

Que, mediante memorando IESS-CSB-MA-2022-0387-M, de fecha 14 de marzo de 2022, la Dra. Mariana de Jesús Seaz Ruiz, Directora del Centro de Salud B-Macará, remite el Informe Técnico Nro. 002-2022-CSB-MA, en el que solicita reformar el PAC-2022 afectando varios procesos de contratación que se detallan en el artículo 1 de la presente resolución, disminuyendo el PAC por un valor de \$3.034,55 (tres mil treinta y cuatro con 55/00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA.

Que, mediante memorando IESS-CSB-MA-2022-0387-M, de fecha 14 de marzo de 2022, la Dra. Mariana de Jesús Seaz Ruiz, Directora del Centro de Salud B-Macará, remite el Informe Técnico Nro. 002-2022-CSB-MA, en el que solicita reformar el PAC-2022 afectando varios procesos de contratación que se detallan en el artículo 1 de la presente resolución, disminuyendo el PAC por un valor de \$3.034,55 (tres mil treinta y cuatro con 55/00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-MA-2022-0387-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2022-CSB-MA concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0019-R

Loja, 15 de marzo de 2022

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA del 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad la Dra. Mariana de Jesús Seaz Ruiz, Directora del Centro de Salud B-Macará y su unidad requirente.

DISMINUIR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Ínfima cuantía	346200921	C1	Unidad	1590	0,82	1.310,16
8	530809	Medicamentos	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2% CARTUCHO DENTAL	Bien	Catalogo electronico	346200921	C1	Unidad	220	10,556	2.322,32

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
	530809	Medicamentos	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Ínfima cuantía	35260045185	C1	Unidad	1590	0,23	365,700	944,46
	530809	Medicamentos	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2% CARTUCHO DENTAL	Bien	Catalogo Electronico	35260317525	C1	Unidad	220	1,06	232,232	2.090,09

INCREMENTAR

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0019-R
Loja, 15 de marzo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG	Bien	Ínfima Cuantía	346200921	C1	Unidad	631	0,12	75,72
2	530809	Medicamentos	AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG/ 62 5 MG x 5 ML FRASCO X 120 ML	Bien	Ínfima Cuantía	352605389	C1	Unidad	162	3,4	550,80
3	530809	Medicamentos	DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Ínfima Cuantía	346200921	C1	Unidad	4185	0,029	121,37
4	530809	Medicamentos	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 % x 220 ML	Bien	Ínfima Cuantía	346200921	C1	Unidad	163	2,6	423,80
5	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Ínfima Cuantía	346200921	C1	Unidad	7105	0,013	92,37
6	530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Ínfima Cuantía	481300911	C1	Unidad	31449	0,033	1.037,82
7	530809	Medicamentos	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Ínfima Cuantía	616400901	C1	Unidad	10928	0,028	305,98
8	530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	Ínfima Cuantía	346200921	C1	Unidad	9300	0,098	911,40

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260845009	C1	Unidad	631	0,25	157,750	82,03
530809	Medicamentos	AMOXICILINA Y ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG/ 62 5 MG x 5 ML FRASCO X 120 ML	Bien	Ínfima Cuantía	35260005071	C1	Unidad	162	4	648,000	97,20
530809	Medicamentos	DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Ínfima Cuantía	346200921	C1	Unidad	4185	0,037	154,845	33,48
530809	Medicamentos	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 % x 220 ML	Bien	Ínfima Cuantía	35260540477	C1	Unidad	163	6	978,000	554,20
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260900562	C1	Unidad	7105	0,04	284,200	191,84
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260901545	C1	Unidad	31449	0,05	1.572,450	534,63
530809	Medicamentos	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260709539	C1	Unidad	10928	0,048	524,544	218,56
530809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	Ínfima Cuantía	35260903759	C1	Unidad	9300	0,24	2.232,000	1.320,60

Art. 2.- Solicitar a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tatiana.rojas@iess.gob.ec y maria.castilloa@iess.gob.ec, de

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0019-R

Loja, 15 de marzo de 2022

la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Tatiana Lizbeth Rojas Landacay
RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN LOJA

Referencias:

- IESS-CSB-MA-2022-0387-M

Anexos:

- informe_técnico_002-2022-csb-ma--signed.pdf
- disp.pres.reforma_pac_14-03-2022-signed.pdf
- cEd.presupuestaria.pdf
- 6_2_matriz_de_reforma_pac_csb_macará_marzo_2022.xls
- 6_2_matriz_de_reforma_pac_csb_macará_marzo_2022.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Galo Rodrigo Saquicela Sanmartin
Oficinista

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación